

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., agosto 23 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00495-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita en el archivo014 allegado por allegado por la demandante, coadyuvado por Miriam Stella Latorre y Patricia Díaz Reyes , tenor del art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Gilberto Gómez Sierra** contra **Miram Stella Latorre Latorre** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Así como las **demandas acumuladas adelantadas en contra de Myriam Stella Latorre, Doris Vargas y Patricia Díaz Reyes**
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese
3. En vista del informe secretarial y teniendo en cuenta lo solicitado por las partes se dispone la entrega de los títulos judiciales por valor de \$912.670,00 que obran a favor del presente asunto a la parte actora. El dinero restante se entregará a la parte pasiva a quien le fueron descontados. **Elabórense la orden de pago, de ser necesario realícese fraccionamiento.**
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Civil 78

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22ae3f5834fcc99421d472ee1dc690134c0f4561541ccc87170bd0fe6ee3c071

Documento generado en 23/08/2021 01:58:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>